

EDICTO

Nº Edicto: 21527

Carátula: URRUTIA, LUIS ENRIQUE Y OTRA C/ DALINGER, HEBER NICOLAS Y OTRA S/ ORDINARIO - DAÑOS Y PERJUICIOS

Número de Expediente: Recep.:EB-00106-C-2022

Fecha de Publicación en la Web Judicial: 06/05/2026

Fecha Publicación en Boletín Oficial: 14/05/2026

Cantidad de días de publicación en el B.O: 1

Número de Boletín: 6490

Texto del edicto:

La Dra. PAOLA MIRNA BERNARDINI, Jueza a cargo del Juzgado de Familia, Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 11 de la ciudad de El Bolsón, Provincia de Río Negro, con asiento de funciones en Ruta 40 - Acceso Norte esquina Juan B. Justo, Secretaría a cargo de la Dra. Ximena Roca, notifica a los Sres. HEBER NICOLÁS DALINGER y ELIZABETH ADRIANA MELO, de la sentencia definitiva dictada en los autos caratulados "URRUTIA, LUIS ENRIQUE Y OTRA C/ DALINGER, HEBER NICOLAS Y OTRA S/ ORDINARIO - DAÑOS Y PERJUICIOS" (Expte. N° EB-00106-C-2022), la que en su parte resolutive dispone: "El Bolsón, 14 de noviembre de 2024. (...) RESUELVO: I. Hacer lugar a la acción de daños y perjuicios promovida por Luis Enrique Urrutia y Graciela Bravo contra Heber Nicolas Dalinger y Elizabeth Adriana Melo y condenarlos a abonar a la parte actora en el término de diez (10) días de notificados la suma total de \$ 81.744.700,12 en concepto de capital, con más los intereses que pudieran corresponder desde la mora conforme a la tasa fijada por la doctrina legal del STJ. Hacer extensiva la condena a Seguros La Mercantil Andina S.A. en los términos y límites del contrato de seguro (art. 118 LS). II. Imponer las costas a los demandados y a Seguros La Mercantil Andina S.A. en los límites de su cobertura (art. 68 del CPCC). III. Regular los honorarios profesionales del Dr. Leandro Manuel Cortés, patrocinante de la actora, en la suma de \$ 11.677.814,30 y los correspondientes a las Dras. Claudia Garneró y Daniela Montacuto, apoderada y patrocinante de Seguros Mercantil Andina S.A., en conjunto y en proporción de ley, en la suma de \$ 9.809.364,01, con más el 40% por apoderamiento. IV. Regular los honorarios del perito mecánico-accidentológico Lic. Marcelo Hostar en la suma de \$ 2.919.453,58; los de la perito psicóloga Lic. Laura Victoria Magistrello en la suma de \$ 2.919.453,58 y los del perito médico Dr. Adolfo Omar Saez en la suma de \$ 2.919.453,58. (...) Fdo.: Dra. Paola Mirna Bernardini - Jueza".

Publíquese por UN (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro, conforme lo ordenado mediante providencia de fecha 18 de agosto de 2025 y resolución de fecha 17 de abril de 2026 (art. 129 del CPCyC).-

El Bolsón, 06 de mayo de 2026.

